VIDAL ASESORES
TAX & LEGAL desde 1957

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

OBLIGACIONES FISCALES DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2020

VIDAL ASESORES
TAX & LEGAL desde 1957

Apreciado cliente,

Con el fin de evitar la sanción que la falta de presentación o pago fuera de plazo daría lugar, mediante la presente circular le recordamos las principales obligaciones tributarias comprendidas entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020. A pesar la situación excepcional generada por el Covid-19, **NO se interrumpen los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias**.

Este trimestre está marcado por el inicio de la **Campaña de Renta y Patrimonio del ejercicio 2019** que comienza el 1 de abril de 2020 y que se alargará hasta el 30 de junio de 2020 (25 de junio para que aquellos que les salga a ingresar y domicilien el pago).

Una de las principales novedades para este año en la campaña de Renta 2019 es que, cuando se entra en la página web de la Agencia Tributaria para descargarse los datos fiscales o entrar al borrador de la declaración, se obliga a la confirmación del domicilio habitual actual del contribuyente. Ante los problemas que ha suscitado este hecho en los clientes que ya lo han hecho, en **VIDAL ASESORES recomendamos que este año NO se descarguen ustedes los datos fiscales desde la página web de la Agencia Tributaria, será cada tutor quien lo haga**.

Por último, recordamos a nuestros clientes que, en virtud de las medidas aprobadas por el Real Decreto-ley 7/2020 de 12 de marzo, se puede solicitar el **aplazamiento de deudas tributarias de todas las declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones que se presenten hasta el 30 de mayo de 2020 con el límite máximo de 30.000 euros** que se encuentren en período voluntario de pago. El aplazamiento se concede por un plazo de hasta 6 meses, si bien únicamente no se devengarán intereses de demora durante los primeros 3 meses del aplazamiento. Es decir, a partir de los 3 meses se aplicará un interés del 3,75% sobre la deuda tributaria aplazada.

VIDAL ASESORES
TAX & LEGAL desde 1957

CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	
Hasta el 20 de abril de 2020 *(15 de abril si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Pagos fraccionados (estimación directa) 1T 2020	**130**
Pagos fraccionados (estimación objetiva) 1T 2020	**131**
Documentación a aportar: a) Volumen de ventas o ingresos. b) Volumen de compras y gastos. c) Importe de las retenciones que le han praticado a cuenta del IRPF.	
"CAMPAÑA DE RENTA Y PATRIMONIO" Del 1 de abril al 30 de junio de 2020 *(**25 de junio** para las declaraciones con "resultado a ingresar con domiciliación)*	
Declaración Anual de Renta	**100**
Declaración Anual de Patrimonio	**714**
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS)	
Hasta el 20 de abril de 2020 *(15 de abril si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Pagos fraccionados sociedades	**202**
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	
Hasta el 20 de abril de 2020 *(15 de abril si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al 1T 2020	**303**
Modelo 349 declaración operaciones intracomunitarias. 1T 2020	**349**
Hasta el 30 de abril de 2020 *(25 de abril si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de marzo 2020 (resto del año hasta el último día de cada mes).	**303**
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de marzo 2020 para grupo de entidades. Modelo individual. Resto del año hasta el último día de cada mes.	**322**
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de marzo 2020 para grupo de entidades. Modelo agregado. Resto del año hasta el último día de cada mes.	**353**

Documentación a aportar:

a) Volumen de ventas o ingresos del 1T 2020 y anual.

b) Importe íntegro de los alquileres devengados.

c) Importe del IVA repercutido en el 1T 2020.

d) Importe del IVA soportado en el 1T 2020, distinguiendo la correspondiente a la adquisición de bienes y servicios y la correspondiente a la adquisición de bienes de inversión.

e) Importe de las adquisiciones y entregas intracomunitarias.

GRANDES EMPRESAS: Las referencias al trimestre se entienden realizadas al mes anterior.

CANARIAS: Los contribuyentes sujetos al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) aportarán las letras a), b), c) y d).

CONCEPTO TRIBUTARIO	**MODELO**
RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	
Hasta el 20 de abril de 2020 *(15 de abril si se opta por domiciliación bancaria del pago)*	
Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta. 1T 2020	**111**
Retenciones por dividendos, intereses de préstamos pagados y otros rendimientos del capital mobiliario. 1T 2020	**123**
Retenciones por rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción. 1T 2020	**117**
Retenciones por rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. 1T 2020	**115**
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) : La presentación de los anteriores modelos se realizará con carácter mensual.	

Documentación a aportar:

Retenciones sobre rendimientos del trabajo:

a) Número de empleados.
b) Número de empresarios y/o profesionales.
c) Importe íntegro de las retribuciones satisfechas (total satisfecho).
d) Importe íntegro de los alquileres satisfechos (total devengado).
e) Importe de las retenciones efectuadas en cada caso.

Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario:

a) Número de perceptores; importe íntegro de las retribuciones satiosfechas e importe de las retenciones efectuadas.
b) Relación detallada de todos los perceptores de rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.

Retenciones sobre rendimientos del capital inmobiliario:

a) Número de arrendadores; importe íntegro de los alquileres satisfechos e importe de las retenciones efectuadas en el 1T.
b) Relación detallada de todos los arrendadores, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.

OTRAS DECLARACIONES INFORMATIVAS O CENSALES	
Hasta el 30 de abril de 2020	
Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos. 1T 2020	**179**

Sin otro particular, y en espera de que preste a este asunto la atención que se merece, le saludamos muy atentamente.

P.D. Aprovechamos la ocasión para recordarle que **antes** de realizar cualquier operación económica con trascendencia tributaria se ponga en contacto con nosotros al objeto de recibir el correspondiente asesoramiento.